

COMUNICADO 08 DE JULIO DE 2022

En el marco del **PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE SOLIDARIDAD AGROPECUARIO FONSA**, liderado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Viceministerio para Asuntos Agropecuarios, y de acuerdo al cronograma establecido, la administración departamental publicó en la página web comunicado de prensa de fecha 2 de junio de 2022, convocando a las organizaciones agropecuarias y/o pesqueras para que se inscribieran en dicho proceso, de acuerdo a lo establecido en la resolución 000142 de 2016 del MADR. La inscripción del postulante con sus documentos en formato PDF debían ser enviados al correo desarrollo@atlantico.gov.co, a más tardar el día 15 de junio del presente año.

De lo anterior, se recibió documentación de tres aspirantes:

1. **LUIS CARLOS ESCALANTE LUGO**- C.C. No. 72.308.092 de Puerto Colombia – Atlántico. COOMULPESCOL --Cooperativa Multiactiva De Pescadores de Puerto Colombia.
2. **ROSA DEL CARMEN DE ORO CARRILLO**- C.C. No. 32.884.332 de Barranquilla - Atlántico. ASOGAPOL - Asociación De Ganaderos y Agroindustriales De Polonuevo.
3. **FELIPE DE JESUS CARPINTERO CORRO**- C.C. No. 3.771.738 expedida en Tubará - Atlántico. ASOCAPUCOC - Asociación De Campesinos de Puerto Colombia y sus corregimientos.

Con la documentación recibida se procedió por parte del equipo jurídico de la Subsecretaria de Gestión Agropecuaria, a realizar la revisión de dichos documentos presentados por los aspirantes a ser elegidos como representantes de los Pequeños Productores Agropecuarios Y Pesqueros, ante la junta directiva del Fondo De Solidaridad Agropecuario - FONSA.

Realizado el análisis con base a los requisitos y documentos que debían presentar las personas inscritas para ser los delegados, se concluyó:

1. El señor **LUIS CARLOS ESCALANTE LUGO**, identificado con C.C. No. 72.308.092 de Puerto Colombia - Atlántico, quien representa a **COOMULPESCOL** – Cooperativa Multiactiva de Pescadores de Puerto Colombia, cumple con los requisitos estipulados en la resolución 0142 de 2016.

Sin embargo, revisada y analizada la documentación presentada por el suscrito observamos que a la presente hace falta el siguiente documento:

- Comunicación indicando una sola actividad sobre la que desea inscribirse (Agropecuaria o Pesquera).

Se realiza la aclaración, con el fin, que se subsane el documento faltante a más tardar el día 13 de julio del 2022 y enviarlo al correo de la Secretaría de Desarrollo Económico desarrollo@atlantico.gov.co

2. Que la señora **ROSA DEL CARMEN DE ORO CARRILLO**, identificada con C.C. No. 32.884.332 de Barranquilla – Atlántico, quien representa a ASOGAPOL - Asociación de Ganaderos y Agroindustriales De Polonuevo, cumple con los requisitos estipulados en la Resolución 0142 de 2016.

Sin embargo, revisada y analizada la documentación presentada por la suscrita observamos que a la presente hacen falta los siguientes documentos:

- Balance General del delegado expedido por el contador de la organización respectiva.
- Copia del Registro Único Tributario –RUT de la organización Agropecuaria y/o Pesquera a la que pertenece el asociado.
- Comunicación indicando una sola actividad sobre la que desea inscribirse (Agropecuaria o Pesquera).

Se realiza la aclaración, con el fin, que se subsane el documento faltante a más tardar el día 13 de julio del 2022 y enviarlo al correo de la Secretaría de Desarrollo Económico desarrollo@atlantico.gov.co

3. El señor **FELIPE DE JESUS CARPINTERO CORRO**, identificado C.C. No. 3.771.738 expedida en Tubará- Atlántico, socio ASOCAPUCOC - Asociación De Campesinos De Puerto Colombia y sus corregimientos.

Se puede apreciar en la documentación anexada, que el señor FELIPE DE JESUS CARPINTERO CORRO, cumple PARCIALMENTE, con los requisitos, toda vez; - Es una persona mayor de edad.

Entrega certificado donde establece que esta como pequeño productor y dedicado al asunto propio para la actividad requerida, demostrando de manera sumaria que tiene una experiencia con la entidad desde el 2018.

Realizando un estudio de lo antes descrito se puede decir que con relación a los documentos que aporta al momento de la inscripción se aprecia lo siguiente:

- Que la Asociación de Campesinos de Puerto Colombia y sus corregimientos – ASOCAPUCOC, se constituyó mediante acta No 1 el día 05 de diciembre de 2020 e inscrito en cámara de comercio el día 10 de mayo de 2021, es decir NO se encuentra cumplido el requisito de la antigüedad de 3 años como se exige en la presentación de documentos “Certificaciones que acrediten que el pequeño productor ha sido miembro y/o asociado por un periodo mínimo de tres (3) años en cualquier organización de Productores Agropecuarios y/o Pesqueros”.

- Certifica la señora ELISA RODRÍGUEZ ACOSTA en su calidad de presidente de ASOCAPUCOC, que el señor FELIPE DE JESUS CARPINTERO CORRO, es productor y agricultor y que se encuentra afiliado desde el 1 de mayo de 2018, certificando que se encuentra como asociado hace 4 años.

En tal sentido se solicita la aclaración o subsanación de lo certificado, toda vez que en el material anexo no existe prueba alguna que acredite lo aportado, existe certificado de existencia, pero es desfavorable la antigüedad de la asociación y del asociado conforme a la fecha de CONSTITUCIÓN de la Asociación de Campesinos de Puerto Colombia y sus corregimientos- ASOCAPUCOC, por lo que este concepto no puede darse de manera favorable hasta no verificar que se cumplan con los requisitos y la documentación.

Dicha aclaración o subsanación de lo certificado debe ser enviada a más tardar el día 13 de julio del 2022 y enviarlo al correo de la Secretaría de Desarrollo Económico desarrollo@atlantico.gov.co


JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS
Subsecretaria Gestión Agropecuaria
Secretaria de Desarrollo Económico

Proyectado: Shirley Marquez